

Señor:

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D. C**

cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con copia

cgabogadosaecsa@gmail.com

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: OLAYA MURILLO JOHN FREDY

Rad: 2023-01051

JHON FREDY OLAYA MURILLO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando en causa propia, y como demandado en el proceso referido, me permito proponer excepción previa de falta de competencia territorial, (recurso de reposición) y contra el mandamiento ejecutivo promulgado por su despacho con fecha 27 de julio de 2023.

I. HECHOS

PRIMERO. La entidad bancaria actora, interpone la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, en mi contra, la cual le correspondió a su H. despacho judicial, quien libró mandamiento de pago mediante auto de fecha 27 de julio de 2023.

SEGUNDO. En el escrito de demanda en su ítem de notificaciones, se indica que mi dirección para notificación física es

*Dirección: MANZANA 5 MANZANA 6 CASA 1 NUEVA CASTILLA - BARRANQUILLA
(ATLANTICO)*

Lo cual es falso en el sentido que yo resido, y mi domicilio es en la ciudad de Ibagué, es así que como se puede evidenciar en el anexo SOLICITUD DE CREDITO PERSONA NATURAL, que la dirección corresponde a la ciudad de Ibagué, y no Barranquilla.

De igual manera la solicitud del crédito, y demás gestiones realizadas para el crédito, objeto de la obligación que aquí se ejecuta, fue en la ciudad de Ibagué, es así que en el anexo SOLICITUD DE CREDITO PERSONA NATURAL, aparece sello de la entidad bancaria DAVIVIENDA OFICINA MACARENA, la cual se encuentra ubicada en la ciudad de Ibagué- Tolima, lugar donde se debe cumplir la obligación aquí ejecutada.

CUARTO. De acuerdo a lo anterior la presente demanda debió ser presentada en la ciudad de Ibagué – Tolima, y no Bogotá como lo realizo la parte actora, ya que mi lugar

de domicilio es la ciudad de Ibagué, y el lugar de cumplimiento de la obligación también es en la ciudad de Ibagué,

QUINTO. Así las cosas, se evidencia que se configura así la excepción previa de falta de competencia territorial, de conformidad al art. 28 del C.G.P, el cual preceptúa,

La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:

1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será competente el juez de su residencia. Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante.

3. En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones. La estipulación de domicilio contractual para efectos judiciales se tendrá por no escrita.

II. PRETENSIONES

1. Declarar probada la excepción previa de falta de competencia territorial, y enviar la presente demanda al JUZGADO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ- REPARTO.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 100 y 28 DEL C.G.P.

IV. PRUEBAS

Solicito de su despacho que con citación y audiencia de la contraparte se decreten y tengan como tales las siguientes pruebas:

1. Las documentales que obran en el expediente, (escrito de la demanda y sus anexos).

V. PROCESO Y COMPETENCIA

A este escrito debe dársele el trámite indicado entre los artículos 100 del Código General del Proceso.

Por estar conociendo del proceso principal, es Usted competente, Señor Juez, para resolver la presente petición.

VI. NOTIFICACIONES

Parte Demandante

Dirección: Avenida de las Américas N.º 46 - 41 de Bogotá D.C. Teléfono: 7420719

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@aeinsa.co

Parte demanda

Dirección : spm 5 mz 6 cs 1 nueva castilla de ibague-tolima, teléfono 3165290029
correo electrónico jhon_fom9@hotmail.com



Atentamente,

John fredy olaya murillo

C.C. N.º 93237180 Expedida en Ibagué